

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

Cable aéreo conductor de minerales desde la mina «Edison» á Calasparra, otorgado á D. Miguel Zapata Sáez por Real orden de 21 de Mayo de 1904,

TÉRMINO DE CALASPARRA

Relación nominal de propietarios de varias fincas que cruza dicho cable, las cuales se solicita expropiar en la forma prevenida en la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Número.	Propietarios.	Clase de finca.	Partidos.	LINDEROS			Longitud atavesada por el cable.
				Norte.	Mediodía.	Saliente.	
1	D. José Piñero Guirao.	Riego arrozera.	Río Moratalla.	Río Segura.	Acequia Berberin.	José Piñero.	51 metros.
2	José Piñero Guirao.	Riego olivar.	Id.	Acequia Berberin.	José Piñero.	Acequia Berberin.	140 id.
3	Emilio Ruiz Galliano.	Riego olivar y cereales.	Id.	José Piñero.	Feliciano y Gerónimo Piñero.	Acequia Mina.	1 id.
4	Herederos de Ginés Sánchez Fernán-dez.	Blanca de secano.	Valentin.	Catalina Sánchez.	Acequia Mina.	Antonio Gomariz.	87 id.
5	D. Emilio Ruiz Galliano.	Blanca riego.	Id.	Esteban Ruiz Urrea.	Acequia Id.	Maximino Galliano.	39 id.
6	Esteban Ruiz Urrea.	Blanca riego.	Id.	Acequia.	Ramón Martínez y otros.	Acequia la mina y otros y otros terrenos.	113 id.
7	Higinio García Sánchez.	Monte.	Id.	El interesado y herederos de Ginés Sánchez y otros.		Herederos de D. Martín Perea.	2.534'35 id.

La Unión 9 de Agosto de 1913.—Miguel Zapata.

La relación que antecede, se publica en este periódico oficial para que durante el preciso término de treinta días se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el artículo 17 de la ley de 10 Enero de 1879 y en el 23 del Reglamento de 13 de Enero del mismo año. Murcia 22 de Diciembre de 1913.—El Gobernador, Fidel Varrela.

Cuarta sección.

Número 2.904.

Requisitoria.

Campillo Sepúlveda Juan, natural de Ceuti (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Alicante, paseo de la Reina, dos, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante Don Andrés Cano Díaz, primer Teniente y Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número siete, de guarnición en esta plaza.

Melilla quince de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Andrés Cano.

Quinta sección.

Número 2.887.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Joaquín Delgado, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en los vigentes reglamentos de territorial, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta oficina, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, que ha de regir en el presupuesto de 1914, por un plazo improrrogable de ocho días á contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Murcia 19 de Diciembre de 1913.—El Administrador, Joaquín Delgado.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GEA

Juan Guillén Peñalver, 1'66 pesetas.
Salvador Martínez Moya, 1'66.
El mismo, 1'66.
Adrián Perona Baeza, 1'67.
Julio Pérono Baeza, 2'12.
José Soriano García, 2'12.
Pedro Soto Rodríguez, 2'12.
El mismo, 1'66.
José María Avilés, 2'55.

SUCINA

Antonio Sánchez Sáez, 1'66 pesetas.

VALLADOLISES

Rosario Albaladejo Sánchez, 1'55 pesetas.
Jesús Marín, 1'66.
Mario García Sánchez, 1'55.
Herederos de Manuel Soto, 2'55.
Diego Marín García, 1'56.
Vicente Martínez López, 2'11.
Dolores Pintado García, 1'66.
Angeles Poveda Rosique, 2'33.
La misma, 2'56.
Juan Sánchez Meroño, 1'66.

CAARASCOY

Patricio Ramírez Barrauco, 1'66 pesetas.
Bartolomé Ramírez Barraucos, 1'66.

DESCONOCIDOS

Maria García López, 2'23 pesetas.
Pedro Rosique Sánchez, 2'23.
Antonía Reina, 1'66.
Isidoro Ruiz Almagro, 1'67.
José Sánchez Sánchez, 1'66.
Jacinto Jodar Gómez, 2'23.
Dolores Carrillo Laporta, 1'56.
Antonio Nicolás Conesa, 2'56.
Antonio Albaladejo, 1'67.
Felipe Gómez García, 1'55.
Ginés Ros Ros, 1'66.
Vicente Pérez García, 2'23.
Alfonso Conesa Bas, 1'66.
José María Avilés, 2'55.
El mismo, 2'55.
José Alcaraz Manzano, 1'66.
Alfonso Gómez Conesa, 2'55.
Ramón González Pérez, 1'56.
Josefa Costa Victoria, 1'62.
Fulgencio Pérez Jodar, 2.
Pedro Ros Ruiz, 1'67.
Antonio Conesa Conesa, 1'67.
José Martínez Sánchez, 1'66.
Josefa López Sánchez, 2'67.
M. Hernández Carrión, 2'78.
Juan Martínez Blaya, 2'55.
Agustín Ruiz García, 1'66.
Domingo Bastida Rubio, 2'11.
Emilio Barcelona, 1'66.
José María Ros Carvajal, 1'67.
Justo Sánchez Sánchez, 2'67.
Félix Martínez Montero, 1'66.
Ana María Martínez Conesa, 2'23.
Antonio Sánchez Guillermo, 2'66.
Pedro Clemente Pérez, 1'89.
Francisco Sánchez Carvajal, 1'66.
Rosalia García Conesa, 2'23.
José Cegarra Conesa, 2'23.
Juan Soto Barrancos, 1'67.
José Fuentes Carvajal, 1'66.
Antonio Rodríguez Blanco, 2'23.
Juan Gutiérrez Martínez, 2'78.
Joaquín Fernández Bernal, 2'12.
José Sánchez Nicolás, 2'07.
Trinidad García Buendía, 1'57.
Francisco Vivancos Villaescusa, 2'55.
Remedios A. Belando, 1'66.
Isidoro Avilés Pérez, 2.
Pedro Alcaraz Martínez, 1'66.

Francisco García Albaladejo, 2'89.
Tomás López Vicente, 2'67.
José Blaya Sánchez, 1'66.
Manuel Barnuevo, 2'55.
Francisco Orenes Sánchez, 2'23.
Ricardo Pérez Bernabé, 3'56.
Pedro Navarro Triviño, 2'51.

CAÑADAS

Anuales.

Francisco Alcaraz Fernández, 2'69 pesetas.
Antonio Castillo Ruiz, 2'67.
Josefa García Sánchez, 2'67.
Francisco Vicente Vera, 2'67.

CORVERA

Maria Solano García, 2 pesetas.
Juan Baños Monreal, 2'67.

GEA

Juan Rodríguez Clemente, 2'67 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».—Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.447.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a
Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Antonio Cano Andrés, 2'17 pesetas.
Antonio Rojas Pérez, 3'34.
Baltasar Cánovas Nuñez, 2'50.
Catalina Rosa Cánovas, 1'67.
Diego Sánchez Sánchez, 3'84.
El mismo, 1'84.

Diego Sánchez Gómez, 2'17.
Eulalia Montero Pallarés, 1'50.
Francisco Andreo Reina, 2.
Eugenio Vivancos, 1'72.
Juan López Pascual, 2'08.
Pablo Aledo Ruiz, 2'02.
Cristóbal García Crespo, 1'90.
María D. Andreo Aledo, 2'02.
Juan Alcaraz Cifuentes, 2'14.
Eulalia Teruel Riau, 2'84.
Diego Paredes Gallego, 1'19.
José Antonio Requena Alarcón, 1'55.

Francisco López Ruiz, 3'50.
Concepción López Martínez, 1'43.
Diego Redondo Guillén, 95.
Julio Viñolas Sánchez, 1'96.
Pedro Ruiz Sata, 1'55.
Juan Zabala Pascual, 2'79.
Sebastián C. García, 2'97.
Juan Vera Martínez, 18'94.
Francisco Riquelme, 1'19.
Manuel Teruel Gallego, 2'85.
Juan J. Méndez Muñoz, 2'14.
José Martínez Carcia, 2'14.
Bartolomé Martínez Andreo, 2'38.
Juan Moreno Martínez, 1'90.
Manuela Paredes Acosta, 2'61.
Pedro García Fernández, 1'55.
Pedro Martínez Andreo, 1'67.
Felipe García Cortés, 1'55.
Serapio García García, 2'38.
Pedro Pérez Oliver, 2'26.
Pedro Méndez, su viuda, 160.
Alfonso Zamora Gómez, 37'89.
Francisco Muñoz, 2'61.
José Cánovas Rubio, 3'56.
Juan Méndez Costa, 1'66.
Diego Sánchez González, 2'02.
Gerónimo Tudela Martínez, 1'55.
Antonio Costa Costa, 1'78.
Raimundo Paredes Acosta, 2'61.
Juan Andreo, 3'03.
Juan Costa García, 1'55.
Bartolomé G. Carrasco, 2'97.
Luis Zarandona, 27'20.
Juan Valero Martínez, 1'14.
Bartolomé Saravia Sánchez, 1'90.
Isabel González Martínez, 3'56.
Benito Tudela Cánovas, 1'55.
Juan María Ruiz Nadal, 2'61.
Pablo Aledo Caja, 2'62.
Eusebio Paredes Acosta, 2'38.
Juan Antonio Tudela, 5'05.
Antonio Pérez, 8'85.
Pedro Rodríguez Sánchez, 1'78.
José Velando Ruiz, 95.
Miguel Navarro, 2'97.
Juan Tudela Pallarés, 1'67.
José María Andreo, 2'38.
Diego Gallego Romera, 2'85.
Francisco Martínez Paredes, 1'43.
Felipe Ortiz Requena, 2'50.
Pedro Tudela, 2'55.
P. Moreno Jurquera, 2'14.
Fernando Murcia, 2'38.
Salvador Simón, 1'19.
Juan Antonio Tudela, 2'14.
Ana Martínez Ruiz, 2'85.
Antonio Costa Rosa, 2'73.
Juan Antonio Ramón, 5'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».—Totana 14 de Octubre de 1913.—El Agente, Lucio López.

Número 1.792.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

SAN BENITO

José Alemán, 2'11 pesetas.
José Alarcón, 2'11.
Andrés Acosta, 2'50.
Juan Balibrea, 3'78.
Antonio Franco, 5.
Antonio Frutos, 2'51.
Fernando García, 2.
Antonio Hernández, 7'50.
Bartolomé Muñoz, 2'50.

Hacendados forasteros.

Antonio Onofre, 2'11 pesetas.
Josefa Pérez, 2'51.
Josefa Espinosa, 4'17.
José Meseguer, 2'34.
Gerónimo Alemán, 1'67.
Juan Vicente, 1'50.
Josefa Lumeras, 2'11.
Vicente Ruiz, 1'87.
Fuensanta Illán, 2'50.
José Piña, 2'10.
Miguel Quesada, 2.
Encarnación Soto, 5.
Juan Orenes, 1'67.
Domingo Ruiz, 1'67.
Fulgencio Vives, 1'67.
José Madrid, 2'50.
Vicente Juan, 2'11.
Miguel García, 4'17.
María Alemán, 1'67.
Emilio Alemán, 3'78.
Francisco Vicente, 1'67.
Salvador Illán, 2.
Rosa Rubio, 3'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».—Murcia 31 de Octubre de 1913.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de

Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el impuesto sobre carruajes y caballerías de lujos en unión del arbitrio sobre carruajes de transporte, durante el año de 1914, se señala el día 22 del próximo mes de Enero a las once horas de su mañana, para que bajo el tipo de 30.000 pesetas tenga lugar el referido acto de subasta en estas Casas Consistoriales, ante mí y el Concejal designado al efecto, con el Notario autorizante.

Las proposiciones serán presentadas en esta Secretaría municipal todos los días hábiles desde las nueve horas a las trece, desde el día siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial*, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, extendido en papel sellado de la clase 1.ª, conteniendo la cédula personal, conforme al modelo a continuación inserto, y por separado el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, en la Caja general de depósitos de la provincia ó en esta Depositaria municipal en metálico ó en signos de crédito del Estado ó del Municipio, con los sellos correspondientes del arbitrio municipal.

La fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad á que ascienda el remate, podrá constituirse en la Depositaria municipal ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, en la forma que expresa el artículo 13 de la vigente Instrucción.

Debiendo advertir que para el bastanteo de poderes que se presenten ha sido designado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer y que las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, para que las puedan examinar los licitadores.

Cartagena 22 de Diciembre de 1913.—V. Serrat.

Modelo de proposición.

Don N.... N.... vecino de.... impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del impuesto de carruajes y caballerías de lujo, en unión de carruajes de transporte de este término municipal, correspondiente al año 1914, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del impuesto de carruajes y caballerías de lujo, en unión de los carruajes de transporte».

Número 2.912.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Se hace saber: Que á los diez días de aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si éste fuese festivo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios del uso voluntario de pesas y medidas y puestos públicos en la plaza de Alfonso XII, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyos actos se celebrarán de diez á once y de once á doce de la mañana.

Ojos 20 de Diciembre de 1913.—José Palazón.

Número 2.914.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Se hace saber: Que hallándose terminado el pliego de condiciones para la cobranza del arbitrio sobre degüello de reses, para el próximo año 1914, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Ojos 20 de Diciembre de 1913.—José Palazón.

Número 2.929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución por el concepto de edificios y solares para el próximo año de 1914 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Totana 22 de Diciembre de 1913.—R. Fontana.

Octava sección.

Número 2.926.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Francisco Martínez Almela (a) Paco Roto, de treinta años de edad y Antonio García Sánchez (a) Canana, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Antonio García Sánchez (a) Canana á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de una mitad de costas del juicio; y absolver como absolvimos libremente á Francisco Martínez Almela (a) Paco Roto, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio. Y así por esta nuestra común sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de notificación á Francisco Martínez Almela, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete, Juan Belda y Vicente Monmeneu.

Publicación:

Leida y publicada fué la sentencia anterior en el día de su fecha.

Cartagena veintidós de Diciembre de mil novecientos trece.—Doy fé, C. Campoy.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación á Francisco Martínez Almela, expido el presente en Cartagena á veintidós de Diciembre de mil novecientos trece.—Adolfo Murcia.

Número 2.910.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en carta-orden de la Audiencia de Murcia, comparecerán ante la misma el día trece de Enero próximo á las nueve de su mañana y para asistir á juicio oral de causa procedente de este Juzgado sobre hurto: el procesado Diego Sánchez Torres, conocido por Pedro Senador Torres, que reside en Murcia, y los testigos Alfonso Torrente Lozano, Damián Marín García, Diego Ruiz Martínez, Pedro Torrente Lozano, Juan Martínez Martínez, María de Torres Amador, Luis Torrente Lozano, Francisco López López, que se dicen vecinos de esta ciudad, resultando desconocidos; parándoles de no comparecer el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Caravaca veintidós de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel R. de Vera.

Número 2.905.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MONTORO

REQUISITORIA

Giménez Canizo Juan, hijo de Agustín y Carmen, natural de Purchena, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Purchena, procesado por estafa, comparecerá en término diez días, ante este Juzgado.

Montoro veinte de Diciembre de mil novecientos trece.—E. Fernández.—El Secretario, Juan Fernández.

Número 2.891.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Vicente Ortín Jesús, de estado casado, profesión cochero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurtos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Murcia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece.—José María Llanos.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 2.908.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN VICENTE

Edicto.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, en sumario seguido por homicidio de Indalecio

Jaime Muñoz, contra Fernando López Pineda, se ha mandado citar y llamar por medio del presente y término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado calle Almirante Apoduca (Palacio de Justicia) y Secretaría de D. Fernando Ganziotto, á un individuo llamado Juan Herrero Bernal, natural de Murcia, hijo de José y María, bautizado en la parroquia de Espinardo, de unos treinta años de edad, y cuyo actual domicilio se ignora, así como también se cita y llama por igual término á los padres de dicho individuo ó personas que lo conozcan, á fin de que aporten á dicho sumario todos cuantos datos tengan respecto al paradero de dicho individuo, así como sus circunstancias personales, bajo la prevención de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste en cumplimiento á lo mandado y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, expido el presente en Sevilla á diez de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORL.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Ceiza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se ahonan intereses á raz. n. de 30 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 13 DICIEMBRE 1913

Estado anterior Ptas. 15.567.507'41
Imposiciones durante la semana > 423.725'86

Suma > 15.991.233'27

Agros > 407.209'00

Saldo > 15.584.024'27

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, en cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo serán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».